

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3821/2025
Fecha Resolución: 04/12/2025

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2130/2025 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA Y DE ESPAÑA EN CATEGORÍAS DE BASE, DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO Y DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN EN LA ANUALIDAD 2024.

Por resolución de la Presidencia n.º 3677/2024 de 15 de noviembre se aprueba la Convocatoria de Subvenciones de tramitación anticipada de la Diputación Provincial de Huelva para entidades deportivas por participación de equipos en Campeonatos de Andalucía y de España en categorías de base, deportistas de alto nivel o rendimiento y deportistas de rendimiento de base o deportistas con proyección en la anualidad 2024 (extracto publicado en el BOP n.º 229 del 25 de noviembre de 2024).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el pasado 28 de mayo de 2025, y una vez transcurrido el plazo para que las personas beneficiarias puedan aceptar la propuesta de resolución.

Vista la Resolución de Concesión n.º 2130/2025 de 8 de julio, por la que se conceden las ayudas solicitadas para la realización de los proyectos subvencionados, publicada en el BOP n.º 133 de 14 de julio de 2025.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 1 de agosto de 2025, en el que se reconoce la exclusión por error de la deportista Bella María Gómez Giraldo, visto informe de fiscalización de la Intervención n.º 2025-CSU_02-000013 de fecha 02 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común y en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Conceder a Bella María Gómez Giraldo con NIF ***0230** (expediente 2024/AMD_04/000167), deportista de Alto rendimiento, la subvención para la realización del proyecto solicitado y por la cuantía de novecientos veinticinco euros (925,00 €), que va con cargo a la aplicación presupuestaria 44424 34100 48000 "Convocatoria de Subvenciones de tramitación anticipada de la Diputación Provincial de Huelva para entidades deportivas por participación de equipos en Campeonatos de Andalucía y de España en categorías de base, deportistas de alto nivel o rendimiento y deportistas de rendimiento de base o deportistas con proyección en la anualidad 2024" al haber aceptado en tiempo y forma, constando excluida por error en la Resolución de Concesión. El coste total a justificar por parte de la beneficiaria, según se indica en la Propuesta de Resolución definitiva, es de 1.127,00 €

Segundo.- Según señala la convocatoria en su apartado 5, queda fijado el 31 de diciembre de 2024, como fecha máxima, para haber llevado a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de las personas beneficiarias mediante la presentación del Anexo VI de la convocatoria (Justificación y Memoria final) como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q5TK4PJXS5C7I5RV4AHXDEY	Fecha	05/12/2025 13:31:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q5TK4PJXS5C7I5RV4AHXDEY	Página	1/3



Dicha documentación deberá presentarse necesariamente en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado Mi carpeta dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado Acciones - Incorporar documentación le permitirá subir la documentación requerida. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

En el caso de personas físicas, la documentación podrá presentarse, además de por medios electrónicos, en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8) o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas, a través de las Oficinas de Correos.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a las personas físicas/jurídicas beneficiarias la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Tercero.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 44424 34100 48000 "Convocatoria de Subvenciones de tramitación anticipada de la Diputación Provincial de Huelva para entidades deportivas por participación de equipos en Campeonatos de Andalucía y de España en categorías de base, deportistas de alto nivel o rendimiento y deportistas de rendimiento de base o deportistas con proyección en la anualidad 2024", del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de disponibilidad previa 920250004952.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución tiene la naturaleza de acto de trámite, no procediendo contra la misma recurso alguno, salvo que considere que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso contra la presente resolución, que se considera de trámite cualificado, en virtud del art. 112.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o en su caso de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q5TK4PJXS5C7I5RV4AHXDEY	Fecha	05/12/2025 13:31:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q5TK4PJXS5C7I5RV4AHXDEY	Página	2/3



haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7Q5TK4PJXS5C7I5RV4AHXDEY	Fecha	05/12/2025 13:31:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q5TK4PJXS5C7I5RV4AHXDEY	Página	3/3

